

POLÍTICA DE IGUALDAD



Codificación: F11.PE.01 Página 1 de 2

Desde la **Fundación Canaria de Apoyos al Ejercicio de la Capacidad Jurídica (FUNCAPROSU)** apostamos por generar valor a todos los grupos de interés garantizando los Derechos Humanos y el cumplimiento de la legislación sobre igualdad, superando los estándares establecidos.

1. Finalidad

La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

2. Principios básicos de actuación

- a. Declaramos nuestro compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impuso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- **b.** En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de estas organizaciones, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".
- **c.** Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **d.** Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en dichas organizaciones y por extensión, en el conjunto de la sociedad.
- **e.** Para llevar a cabo este propósito se contará con los trabajadores y trabajadoras, en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.



POLÍTICA DE IGUALDAD



Codificación: F11.PE.01 Página 2 de 2

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte del Patronato. Por todo ello, **el Patronato de la Fundación**, aprueban el presente documento en la reunión celebrada el 22 de junio de 2020.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES		
Nº	Fecha	Causas de la Modificación
01	22/06/2020	Edición inicial.
02	21/04/2021	Revisión
03	22/07/2022	Modificación denominación Fundación.